CERTIFICA:

Que revisada la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP0 II - Plan Anual de Adquisiciones de CORPOGUAVIO, se verificó que se encuentra registrado el siguiente objeto contractual:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111614	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN EN AREAS DE IMPORTACIA ESTRATEGICA Y DEGRADADAS POR DEFORESTACIÓN.	Julio	05 Meses	Contratación Directa	Propios	$19.675.000

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General

Elaboró: Mireya Inés Pulido Calderón/Auxiliar Administrativo (e)
Revisó: Jesús Enrique Garnica Valbuena/Asesor Contratación
Aprobó: Diego Leandro Cárdenas Chala/Subdirector de Planeación

Semillas VIDA Verdes Desarrollo

PLAN OPERATIVO DE INVERSION - POAI
VIGENCIA 2022

CODIGO	VERSION	FECHA
DE-PE-FT-POAI	V-05	29/12/2017

LINEA PGAR: Linea estrategica No. 2 "ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN EL TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y EXTRACTIVOS COMPONENTES DEL CAMINO HACIA EL AMBIENTE SANO REGIONAL"

PROGRAMA PLAN DE ACCIÓN: Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos

PROYECTO PLAN DE ACCIÓN: Conservación del Patrimonio Natural y Expresiones de Vida

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	
$	7,907,729,042

FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR
Sector eléctrico -Destinación Específica	4,294,344,609
Tasa compensatoria por aprovechamiento forestal	11,700,000
Otros Recursos de libre destinación (Tramites	299,880,890
FONAM	2,500,000,000
Convenio EMGESA	228,526,277
Convenio Gobernación de cundinamarca	500,403,047
Convenio Aceites Par del Río	263,873,325
TOTAL	7,907,729,042

CUENCA HIDROGRAFICA	VALOR
BOGOTA	1,296,717,360
GUAYURIBA	385,595,360
GUACAVIA	55,770,160
HUMEA	997,225,306
GUAVIO	5,772,130,768
TOTAL	7,907,729,042

No.	OBJETIVO	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADOR	META FISICA 2022	PRESUPUESTO A EJECUTAR POR ACTIVIDAD	CRONOGRAMA MESES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Implementar acciones que conduzcan a la conservación y restauración del recurso suelo y las fuentes hídricas.	Servicio de restauración de ecosistemas	Áreas en proceso de restauración	Restauración de áreas degradadas por deforestación	Áreas de ecosistemas en restauración ecológica	18	$ 1,867,043,700												
				Restauración de Áreas afectadas por Incendios	Suelos degradados en recuperación	5	$ 108,129,900												
				Implementación de sistemas agroforestales y/o silvopastoriles	Hectáreas con implementación de sistemas agroforestales y/o silvopastoriles	5	$ 121,876,350												
		Servicio de restauración de ecosistemas	Áreas en proceso restauración aisladas	Actividades para recuperación de areas bajo el modelo de restauración	Metros lineales construido	2700	$ 691,861,050												
		Servicio de restauración de ecosistemas	Áreas en proceso restauración en mantenimiento	Acciones de mantenimiento a áreas intervenidas con restauración	Hectáreas en proceso de restauración en mantenimiento	30	$ 621,004,730												
		Asistencia tecnica a las solicitudes de restauración realizadas por la comunidad.	Porcentaje de solicitudes atendidas	Asistencia tecnica a las solicitudes de restauración realizadas por la comunidad.	Porcentaje de solicitudes atendidas	25%	$ 119,919,800												
		Elaboración del plan de seguimiento y actualización anual a procesos de restauración	Cumplimiento al plan de seguimiento	Elaboración del plan de seguimiento y actualización anual a procesos de restauración	Cumplimiento al plan de seguimiento	25%	$ 51,528,000												
		Servicio de recuperación de cuerpos de agua lenticos y loticos	Bosque ripario recuperado	Protección de fuentes hídricas.	Numero de fuentes hídricas con acciones de protección	10	$ 115,378,600												
		Obras para el control y reducción de la erosión	Obras para el control y reducción de la erosión construidas	Implementación de acciones para el control de la erosión	Numero de predios con acciones para el control de erosión	1	$ 72,248,050												
		Apoyo y consolidación de Viveros	Número de viveros implementados y/o apoyados	Apoyo y consolidación de Viveros	Número de viveros implementados y/o apoyados	2	$ 89,930,450												
		Servicio declaración de áreas protegidas	Nuevas áreas declaradas protegidas	Declarar nuevas áreas protegidas en la jurisdicción.	Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP	50%	$ 302,569,450												
		Planes de manejo adoptados para las áreas protegidas	Áreas administradas	Adoptar los planes de manejo formulados para las áreas protegidas presentes en la jurisdicción.	Número de áreas protegidas con plan de manejo adoptado.	2	$ 50,011,000												
		Servicio de administración y manejo de áreas protegidas	Áreas administradas	Administrar las áreas protegidas presentes en la jurisdicción.	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución	1	$ 129,529,250												
		Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Documentos de planeación de biodiversidad y sus Servicio ecosistemicos formulados	Actualizar el inventario de los humedales y su condición actual.	Documento con actualización del inventario de los humedales.	0	$ -												
				Elaborar planes de manejo de los humedales priorizados en la jurisdicción.	Número de humedales con plan de manejo formulado.	0	$ -												
		Documentos de planeación para la	Documentos de	Formulación de la zonificación y régimen de usos del Páramo Chingaza de la jurisdicción de CORPOGUAVIO.	Porcentaje de avance de áreas en páramo con zonificación y regimen de usos.	0	$ -												

No.	OBJETIVO	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADOR	META FISICA 2022	PRESUPUESTO A EJECUTAR POR ACTIVIDAD	CRONOGRAMA MESES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2	Planificar y gestionar las acciones que permitan la protección de las áreas estratégicas y su biodiversidad.	sus servicios eco sistémicos	planeación realizados	Formular el plan de manejo para el Páramo Chingaza de la jurisdicción de CORPOGUAVIO.	Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR	40%	$ 594,380,000												
		Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Actualización del inventario de especies de fauna y flora consideradas como invasoras en la jurisdicción.	Número de informes con inventario de especies de fauna y flora invasora.	0	$ -												
				Actualización del inventario de especies de fauna y flora con algún grado de amenaza en la jurisdicción.	Número de informes con inventario de especies amenazadas.	0	$ -												
		Documentos de investigación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Documentos de investigación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Evaluación de la dinámica poblacional de las especies de fauna y/o flora consideradas como invasoras.	Porcentaje de evaluación realizada.	25%	$ 32,025,000												
				Generar investigaciones sobre la ecología de la fauna y/o flora presente en la jurisdicción.	Porcentaje de investigación realizada.	25%	$ 41,805,750												
		Servicio para la protección de la fauna y flora silvestre	Acciones implementadas	Implementación de medidas de prevención, manejo y control de las especies de fauna y flora consideradas como invasoras.	Porcentaje de especies invasoras con medidas de prevención, control y manejo en ejecución	4	$ 102,597,250												
				Implementación de medidas de conservación y manejo de las especies de fauna y flora con algún grado de amenaza.	Porcentaje de especies amenazadas con medidas de conservación y manejo en ejecución	4	$ 139,998,000												
				Proyectar y ejecutar acciones para mitigar las interacciones negativas entre fauna silvestre - hombre.	Número de acciones ejecutadas para el manejo de las interacciones negativas con la fauna.	1	$ 744,994,617												
		#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!		$ 1,078,002,690												
				Monitoreo, evaluación y análisis de los humedales presentes en la jurisdicción.	Porcentaje de humedales con acciones de monitoreo, evaluación y análisis.	1	$ 80,053,750												
		Implementar incentivos a la conservación.	Implementar incentivos a la conservación.	Implementar incentivos a la conservación.	Hectareas de conservación implementadas.	1300	$ 102,335,250												
		Gravamen movimientos financieros	Gravamen movimientos financieros	Gravamen movimientos financieros	0	0	$ 31,504,896												
					TOTAL		$ 7,907,729,042												

DESAGREGACION DE LA INVERSION	VALOR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 6,097,197,223
GASTOS DE PERSONAL	$ 1,560,153,000
MATERIALES,SUMINISTROS O EQUIPOS	$ -
TRANSPORTE	$ 215,473,923
OTRAS INVERSIONES(Caja Menor)	$ 3,400,000
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (4*1000)	$ 31,504,896
TOTAL	$ 7,907,729,042

MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Subdirectora de Gestion Ambiental

MARCOS MANUEL URQUIJO CONTRERAS
VoBo Sub.Planeación
VoBo Sub.SAF

Fecha de Aprobación: 30/12/2021
Fecha de Modificación: 21/04/2022

OBSERVACIONES ACERCA DE LAS MODIFICACIONES:

Nº	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE LA MODIFICACIÓN
1	Mediante Acuerdo No. 023 de diciembre de 2021, Se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autonoma Regional del Guavio "Corpoguavio" para la vigencia 2022 y se adopta los recursos del presupuesto asignado en el Presupuesto	dic-21
2	Mediante Acuerdo No. 010 de 2021, Se Adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autonoma Regional del Guavio "Corpoguavio" para la vigencia 2022.	ene-22
3	Mediante Acuerdo No. 08 de marzo de 2022, Se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la corporación para la vigencia fiscal 2022 con recursos del balance.	abr-22

** Redactar la actividad tomando como referencia lo planteado para cada producto en el Plan de Acción Institucional.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2106 del 2019 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	26 de julio del 2022
2. NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**MARIA FERNADA MEDINA QUINTERO**
3. BANCO DE PROYECTOS	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Conservación del Patrimonio Natural y Expresiones de Vida **CODIGO BPPC: 202232370009** **PROYECTO:** Conservación del patrimonio natural y expresiones de vida. **PROGRAMA:** conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. **PLAN DE ACCIÓN:** Corpoguavio somos todos vida, confianza y desarrollo
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Gestión Ambiental
5. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El artículo 1 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista,

fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
(…)

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

(…)

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

LEY 2173 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021: Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las

áreas de vida y se establecen otras disposiciones. En su **ARTÍCULO 9°.** Indica que la autoridad ambiental competente según su jurisdicción, definirá como mínimo los criterios técnicos referentes a la consecución del material, las especies objetos de siembra, las especificaciones de plantación, los procesos de mantenimiento y su respectiva periodicidad y demás elementos que a bien considere, para garantizar el éxito de las Áreas de Vida y destinarán un porcentaje de su presupuesto para el manejo, mantenimiento y monitorio de las áreas sembradas según lo dispuesto por ley, con el apoyo de organizaciones comunitarias y sin ánimo de lucro sociales y ambientales.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Atendiendo a las disposiciones Nacionales descritas en la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), es necesario a nivel regional realizar acciones de gestión que apunten a la conservación de las especies de flora silvestre, en especial aquellas catalogadas con algún grado de amenaza, según lo descrito por la UICN; además de incorporar la biodiversidad y el suministro de servicios ecosistémicos en la planificación y toma de decisiones sectoriales. De esta manera se genera corresponsabilidad para adelantar acciones de conservación y valoración integral (económica y no económica), permitiendo mantener la sostenibilidad en las acciones de producción, extracción, asentamiento y consumo y el mejoramiento de la calidad de vida a escalas nacional, regional y local.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, literal 16): "Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción"

La **Corporación Autónoma Regional del Guavio** – **CORPOGUAVIO**, con base en las políticas ambientales de Colombia y dando cumplimiento al Decreto 1200 de 2004, formuló el "**Plan de Gestión Ambiental Regional "PGAR 2013 – 2023"**, a través de un proceso de construcción colectiva con la participación de los diferentes actores ambientales y sociales asentados en el territorio de la jurisdicción. Este documento es un instrumento de planificación a largo plazo, en el que se concretan compromisos de carácter ambiental con todos los sectores productivos que tienen injerencia en la jurisdicción y que permiten encauzar y orientar las acciones de la Corporación, para consolidar alternativas de desarrollo sostenible en el mediano y largo plazo de acuerdo a las dinámicas y características biofísicas, ambientales y sociales dadas en nuestro territorio. Adicional nos presenta un diagnóstico ambiental donde se destaca la riqueza ecosistémica y la biodiversidad de flora y fauna de esta parte del departamento, describiendo el estado actual, la oferta de bienes y servicios ambientales de la región.

El Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR, 2013 – 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 13 del 20 de septiembre de 2013 y ajustado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 004 de 2016, define líneas Estratégicas que buscan el mejoramiento de las condiciones ambientales de la jurisdicción de la Corporación como potencial ambiental del país, dentro de las cuales, la línea estratégica 2: "Acciones de Conservación en el territorio y promoción de la Sostenibilidad de procesos productivos y extractivos componentes del camino hacia el ambiente sano"; ponen en evidencia la necesidad de fortalecer e implementar acciones a fin de alcanzar con los objetivos propuestos en el PGAR 2013-2023.

Para el cumplimiento de su misión, CORPOGUAVIO, actualmente ejecuta el Plan de Acción para la vigencia 2020-2023 "CORPOGUAVIO SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA- DESARROLLO", en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y de acuerdo con las necesidades establecidas para el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar social y ambiental de la jurisdicción.

El objetivo de CORPOGUAVIO es aprovechar la oportunidad que brinda la condición de ejecución de proyectos en la Jurisdicción de CORPOGUAVIO, plasmados en el Plan de Acción de la Corporación procurando orientar complementariedades de gestión ambiental en los entes territoriales en relación con las funciones derivadas de la Ley 99 de 1993, y Promover la inclusión de indicadores de resultado concurrentes entre entidad territorial y autoridad ambiental, tal como lo exigen los principios del Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Por otra parte, el plan de acción de CORPOGUAVIO como instrumento de planeación, responde a todas las necesidades de la Jurisdicción, constituyéndose en el marco de referencia para materializar los programas y proyectos, dirigido al cumplimiento de las

metas, que tienen como fin la protección, recuperación, conservación, ordenamiento, uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

En este contexto y con la estrategia identificada en el proyecto Conservación del Patrimonio Natural y Expresiones de Vida de CORPOGUAVIO - Cundinamarca, para atender las problemáticas identificadas podemos definir lo siguiente:

El PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND): se encuentra articulado con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 transparencia en la contratación estatal de la ley 1955, Anexo 1 Pactos Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad" – ANCPCCE4, en este ha dispuesto estrategias con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país, se establecen los siguientes objetivos: (1) fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsabilidad del gasto público; (2) simplificar y optimizar la contratación pública; y (3) optimizar la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos.

EL PLAN DE GESTIÓN REGIONAL: – PGAR 2020 – 2023: El proyecto responde a la Línea Estratégica 2: Orientación y promoción a la sostenibilidad de procesos productivos y extractivos hacia el ambiente sano regional, en el eje programático 3 "*Restauración Territorial"* que contempla en una de sus metas la implementación de 1.500 has con acciones de conservación, recuperación y restauración de coberturas vegetales y prácticas integrales de conservación de suelo y fuentes hídricas

EL PLAN DE ACCIÓN: Corpoguavio Somos todos Vida Confianza Desarrollo

EL PLAN DE GESTIÓN REGIONAL: – PGAR 2020 – 2023: El proyecto responde a la Línea Estratégica 2: Orientación y promoción a la sostenibilidad de procesos productivos y extractivos hacia el ambiente sano regional, en el eje programático 3 "*Restauración Territorial"* que contempla en una de sus metas la implementación de 1.500 has con acciones de conservación, recuperación y restauración de coberturas vegetales y prácticas integrales de conservación de suelo y fuentes hídricas.

PROYECTO Conservación del Patrimonio Natural y Expresiones de vida.

OBJETIVOS:

Objetivo General: Rehabilitar y preservar áreas de importancia ecológica y la biodiversidad en la jurisdicción de Corpoguavio.

Objetivo Especifico: Implementar acciones que conduzcan a la conservación y restauración del recurso suelo y las fuentes hídricas.

Acciones:

- Desarrollar acciones de restauración de ecosistemas
- Desarrollar acciones recuperación en rondas hídricas y cuerpos de agua.
- Implementar acciones para el control y reducción de la erosión
- Apoyar actividades complementarias o anexas a la restauración.

La Meta del proyecto: Realizar el 100% de los procesos de a continuación indicados:

No	OBJETIVO	INDICADOR DE PRODUCTO	META PRODUCTO 2022	ACTIVIDADES**	INDICADOR	META FISICA 2022
2	Implementar acciones que conduzcan a la conservación y restauración del recurso suelo y las fuentes hídricas.	Áreas en proceso de restauración	25	Restauración de áreas degradadas por deforestación	Áreas Restauradas	20
				Restauración de Áreas afectadas por incendios	Áreas Restauradas	5
				Actividades para recuperación de áreas bajo el modelo de restauración	Metros lineales construido	3000
				Implementación de acciones para el control de la erosión	Numero de predios con acciones para el control de erosión	1
				Asistencia técnica a las solicitudes de restauración realizadas por la comunidad.	Porcentaje de solicitudes atendidas	25%
3		Áreas en proceso restauración en mantenimiento	30	Acciones de mantenimiento a áreas intervenidas con restauración	Hectáreas en proceso de restauración en mantenimiento	30
				Elaboración del plan de seguimiento y actualización	Cumplimiento al plan de seguimiento	25%

				anual a procesos de restauración		
4		Bosque ripario recuperado	10	Protección de fuentes hídricas.	Numero de fuentes hídricas con acciones de protección	10
		Hectáreas reforestadas apoyadas	5	Implementación de sistemas agroforestales y/o silvopastoriles	Hectáreas con implementación de sistemas agroforestales y/o silvopastoriles	5
				Apoyo y consolidación de Viveros	Número de viveros implementados y/o apoyados	2

IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIOS DEL PROYECTO.

Beneficios Sociales: El proyecto generará en la comunidad una conciencia ambiental, hacia la protección, valoración y conservación de la biodiversidad, por los múltiples servicios que esta presta, como quiera que es la base natural para el Desarrollo Sostenible de la Jurisdicción y el usuario tendrá como beneficios un valor agregado en la finca por la protección y embellecimiento ambiental.

Beneficios Ambientales: Con la ejecución del proyecto se establecen coberturas forestales que protegerán el suelo, las fuentes hídricas, contra la acción de la precipitación, el sol y el aire, evitando la erosión y la remoción en masa. De igual manera, se crearán condiciones apropiadas para el hábitat de la fauna y se establecerán sistemas de producción sostenibles que minimizarán los efectos negativos sobre los recursos naturales.

Que la implementación de las actividades contempladas en el proyecto Conservación del Patrimonio Natural y Expresiones de Vida se adelanten según lo indicado en resolución No. 1434 (diciembre 28 de 2018) por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional Del Guavio, de manera que se dé cumplimiento a los objetivos y metas del Plan de Acción para la vigencia 2020-2023 “CORPOGUAVIO SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA -DESARROLLO”

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por CORPOGUAVIO la entidad cuenta con varios profesionales en su planta de personal, los cuales desarrollan funciones específicas determinadas en el manual de funciones de la entidad, pero dada la limitación

de la planta de personal de CORPOGUAVIO y las diversas funciones administrativas de la Corporación se requiere un mayor número de profesionales para suplirlas.

Por ello, solo se puede satisfacer este déficit de recurso humano únicamente con la contratación de profesionales externos, solución que se implementará hasta tanto no se cuente con personal de planta que satisfaga los requerimientos de la entidad de conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

CORPOGUAVIO ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y mientras su planta de personal y estructura administrativa se mantenga igual. En este caso en particular y considerando las actividades, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales que acredite los estudios y experiencia que se describen en los presentes estudios.

Que en cuanto a las fuentes de financiación de otros recursos de libre destinación se puede indicar que con la ejecución de este contrato se realizara el apoyo a lo concerniente en la implementación de sistemas forestales así como la atención a las solicitudes de restauración realizadas por la comunidad, del plan de acción institucional 2020-2023 de CORPOGUAVIO Somos Todos" Vida, Confianza, Desarrollo todos estos estructurados con procesos y procedimientos que establecen la guía para ejecutar las actividades y así poder dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad.

Como quiera que la Subdirección de Gestión Ambiental que solicita la contratación no cuenta con un profesional en **Ingeniería Agroforestal** que realice el apoyo a la Subdirección de Gestión en el proyecto Conservación del Patrimonio Natural y Expresiones de Vida en lo concerniente a la ejecución de acciones de restauración en áreas degradadas por incendios forestales y deforestación con experiencia en esta área del conocimiento contenido en los estudios previos.

Por lo anterior, se requiere contar un profesional **en Ingeniería Agroforestal** especializado en Geografía Y Gestión Ambiental del Territorio, para que apoye el Proyecto del Plan de Acción: Conservación del patrimonio natural y expresiones de vida, cuyo objetivo general es Implementar acciones que conduzcan a la conservación y restauración del recurso suelo y las fuentes hídricas, mediante la implementación de estas actividades:

- Restauración de áreas degradadas por deforestación
- Restauración de Áreas afectadas por incendios
- Actividades para recuperación de áreas bajo el modelo de restauración
- Asistencia técnica a las solicitudes de restauración realizadas por la comunidad.
- Acciones de mantenimiento a áreas intervenidas con restauración

- Elaboración del plan de seguimiento y actualización anual a procesos de restauración
- Protección de fuentes hídricas.
- Implementación de acciones para el control de la erosión
- Implementación de sistemas agroforestales y/o silvopastoriles
- Apoyo y consolidación de Viveros.

La Subdirección de Gestión Ambiental quien requiere del servicio del profesional para la coordinación y asesoría realizará la verificación de idoneidad y experiencia de los documentos aportados por el profesional en su oferta y certificará la misma teniendo en cuenta los términos y requisitos del presente estudio.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios profesionales de que trata el Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia para el normal funcionamiento de la entidad y satisfacer las necesidades detectadas

La presente contratación se encuentra contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2022 publicado en el SECOP.

5.1. Impacto Social Esperado:

Con la participación de un profesional en **Ingeniería Agroforestal especializado en Geografía Y Gestión Ambiental del Territorio** como apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental, se podrán cumplir con las metas establecidas para la vigencia 2022 en el proyecto “Conservación del Patrimonio Natural y Expresiones de Vida” de la Subdirección de Gestión Ambiental, especialmente en lo relacionado con a implementarse en la jurisdicción.

Dicho proyecto generará en la comunidad espacios de conciencia ambiental, en el uso de los recursos naturales y conservación de la biodiversidad, así mismo se busca generar conciencia de la responsabilidad individual y colectiva en cuanto a la restauración y conservación de los suelos y las fuentes hídricas. Busca aportar en la reducción de la pobreza rural, asegurar condiciones dignas de vida a la población rural y crear valores que modifiquen positivamente conductas y hábitos que afectan la calidad de vida de la población, promoviendo la unión familiar y la permanencia de la población joven en la región.

5.2. Beneficios Esperados del Contrato:

La Corporación se beneficia con la realización de este contrato con el aporte al cumplimiento del objetivo de Implementar acciones que conduzcan a la conservación y restauración del recurso suelo y las fuentes hídricas y las metas planteadas en el plan de

acción, así como el promover territorios con un enfoque de conservación, rehabilitación, productividad sostenible.

Con la vinculación del profesional especializado para apoyar la ejecución del proyecto se implementarán estrategias que favorecen la conservación, la recuperación ambiental, la protección del suelo, las fuentes hídricas, contra la acción de la precipitación, el sol y el aire, evitando la erosión y la remoción en masa.

También se espera obtener beneficios como el cumplimiento de objetivos específicos;

- Desarrollar acciones de restauración de ecosistemas
- Desarrollar mantenimiento a áreas en proceso restauración.
- Desarrollar acciones recuperación en rondas hídricas y cuerpos de agua.
- Implementar acciones para el control y reducción de la erosión
- Apoyar actividades complementarias o anexas a la restauración.

En el corto plazo se conservará la cobertura forestal, se continuará con la recuperación del hábitat para diferentes especies, se contribuirá a regular la disponibilidad de agua, proteger el suelo, disminuir la erosión, mejorar las condiciones del clima local, el paisaje, la fauna, flora y la oferta de bienes y servicios ambientales, reducción de la deforestación y por consiguiente mitigación del cabio climático.

Para satisfacer esta necesidad se requiere un profesional en Ingeniería Agronómica, quien deberá acreditar la siguiente formación académica y experiencia:

1. **Educación:** Ingeniero Agroforestal con tarjeta profesional vigente con especialización en geografía y Gestión Ambiental del Territorio. .

Experiencia profesional: Con título profesional y experiencia profesional mínima de 18 meses o profesional especializado sin experiencia, teniendo en cuenta la resolución No 5 del 11 de enero de 2022 documentos requeridos para la contratación de prestación de servicios (ver numeral 14 de los estudios previos).

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente el objeto del contrato a celebrar será:

Prestación de servicios profesionales para apoyar la subdirección de gestión ambiental en el desarrollo de actividades de restauración en áreas de importancias estratégicas y degradadas por deforestación.

7. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:
7.1. Objeto del contrato:

7.2. Obligaciones del Contratista:

Para cumplir con el objeto contractual desarrollare las siguientes obligaciones y actividades

Para cumplir con el objeto contractual se desarrollaran las siguientes obligaciones y actividades:

1. Apoyar acciones de restauración en áreas deforestadas en los municipios de la jurisdicción.

Apoyar la implementación de sistemas de recuperación en áreas afectadas por incendios. Prestación de servicios profesionales para apoyar la subdirección de gestión ambiental en el desarrollo de actividades de restauración en áreas de importancias estratégicas y degradadas por deforestación.

2.
3. Realizar visitas técnicas, conceptos e informes que por la naturaleza de su profesión le sean asignados.
4. Realizar el apoyo a la supervisión a los contratos y/o convenios que estén en ejecución conforme lo dispone la ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de CORPOGUAVIO, Resolución No. 0239 de 2022.
5. Entregar los archivos y trámites asignados por medio digital, información que debe quedar registrada en los formatos correspondientes, entrega y recibo a satisfacción de documentos archivo.
6. Realizar el apoyo a la supervisión a los contratos y/o convenios que le sean asignados conforme lo dispone la ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de CORPOGUAVIO, Resolución No. 0239 de 2022.
7. Publicar en la plataforma del secop 2 los informes mensuales de las actividades realizadas durante el período que den cuenta de la ejecución del contrato informes que eran estar probados por el supervisor del contrato.
8. Responder y entregar todos y cada uno de los bienes equipos inventarios y o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios en el mismo estado de los que los recibió salvo el deterioro normal por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responder a por ellos al finalizar el contrato deberá entregar los almacenista o a quién esté disponga.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad.
10. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del

Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad).

11. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por Corpoguavio.

12. Participar en las reuniones para los cuales sea asignado en la sede de la Corporación o fuera de ella para tratar temas técnicos respecto a la contratación con presentación del respectivo informe.

13. Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.

7.3. Plazo de ejecución del contrato: cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

7.4. Lugar de ejecución del contrato: Jurisdicción de Corpoguavio.

7.5. Plazo de Liquidación del Contrato:
En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NO será objeto de liquidación, a menos que su terminación sea anticipada o que existan saldos a favor de las partes. En estos eventos la liquidación será bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, articulo 60, ley 1150 de 2007 y decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de su terminación del contrato, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 CPACA.

Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

7.6. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:
La modalidad de la presente contratación corresponde a la contratación directa para la prestación de servicios profesionales **(x)** o de apoyo a la gestión ().

El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación directa, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.

A. Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) **que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.** ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

En este sentido el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente magistrado JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA en sentencia de unificación del 02 de diciembre de 2013, señaló (…) Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios de apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" no entraña en manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "…se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3 del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan

realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…" Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. (…)"

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El contrato de prestación de servicios profesionales está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC
80111614 SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA

9. Supervisión: El seguimiento técnico, administrativo y jurídico del contrato será ejercido por CORPOGUAVIO a través de la ingeniera **MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO,** subdirectora de Gestión Ambiental de CORPOGUAVIO, quien actuará como supervisor del contrato en los términos de la Resolución No. 0239 de 2022 y conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No. _____ Fecha de expedición del CDP:

Valor: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.675.000). MONEDA CORRIENTE

10.1. Análisis del sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La

contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993 como se expone a continuación

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta personal **profesional especializado,** técnico o tecnólogo, para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos generalmente asociados a aspectos puntuales que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que por el contrario son prestados de forma completa por un profesional, técnico o tecnólogo. Para tal efecto se exige que cuente con una experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos

Se evidencia en el acápite “DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION” del presente estudio previo, que se establecieron las ventajas que representa para CORPOGUAVIO adelantar la contratación.

Así mismo, en este acápite se determinó el perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto contractual. Lo anterior, en concordancia con el acápite “JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA” con el fin de cumplir con las metas del proyecto Modernización institucional para la generación de confianza- línea temática contratación del plan de acción institucional 2020-2023 de CORPOGUAVIO Somos Todos" Vida, Confianza, Desarrollo.

Igualmente, el presente estudio, contiene las condiciones del servicio a contratar como, Descripción del Objeto, obligaciones del contratante, obligaciones del Contratista, Plazo de ejecución, valor del contrato, forma de pago y lugar de ejecución.

Finalmente, si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 de 2015 señala que las garantías en la contratación directa no son obligatorias, para la presente contratación NO se encuentra necesaria su exigencia en consideración a que el cabal cumplimiento del

objeto del contrato y de las obligaciones por parte del contratista no repercuten en el logro de las metas y objetivos de la entidad, por tanto, no resulta conveniente acudir al mecanismo de la garantía para cubrir el riesgo de incumplimiento del contrato, de acuerdo con al amparo y vigencia descritas en el numeral octavo del presente estudio.

Así las cosas, el proceso se encuentra ubicado en el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes sino de servicios que se ofrecen para la satisfacción de necesidades.

El perfil profesional, quien debe contar con amplia experiencia en lo concerniente a la implementación de sistemas Agroforestales y/o Silvopastoriles, así como la asistencia técnica a las solicitudes de restauración realizadas por la comunidad y el apoyo a las acciones de mantenimiento a áreas intervenidas con Restauración proyecto Conservación del patrimonio natural y expresiones de vida - del plan de acción institucional 2020-2023 de CORPOGUAVIO Somos Todos" Vida, Confianza, Desarrollo.

Además, debe ser un profesional que tenga la disponibilidad de acudir ante las diferentes instancias que se requieran en la representación de la Corporación que tenga relación directa con el objeto contractual.

La Corporación ha contratado este tipo de servicios perfil profesional con los requerimientos académicos exigidos y demandados por la Entidad, con lo cual tiene la suficiente experiencia para requerir el servicio y la necesidad de vincular al profesional en Ingeniería Agroforestal, proceso que se encuentra publicado en el SECOP, y que gracias a estos la entidad ha minimizado los riesgos que se presentan con ocasión de los procesos contractuales a cargo de la Secretaría General.

Dado que en la planta de personal la Corporación no cuenta con un perfil profesional con las condiciones de idoneidad y experiencia, surge la necesidad de contratar una persona natural con la calidad e idoneidad requeridas y que se encuentre con la disponibilidad y las condiciones para desarrollar el objeto señalado.

10.2 Valor estimado del contrato:

Para el valor estimado se toman los costos que por esta prestación de servicios profesionales ha venido cancelando la Corporación, teniendo en cuenta el perfil solicitado, que debe ser de un profesional en **Ingeniería Agroforestal Especializado en Geografía y Gestión Ambiental del Territorio,** que cuenta con la Con experiencia título profesional y experiencia profesional mínima de 18 meses o especializado sin experiencia, teniendo en cuenta la resolución No 05 del 11 de enero de 2022 con radicado y de conformidad con los rangos establecidos en esta “Por medio del cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Guavio –

CORPOGUAVIO", el perfil, la experiencia requerida para el desarrollo del objeto y las actividades descritas se determinó que los honorarios a cancelar mensualmente es por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (3.935.000) M/CTE.**

10.3 Presupuesto Oficial y forma de pago:

El valor de la presente contratación está previsto en los recursos asignados mediante acuerdo No. 23 del 30 de noviembre de 2021, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2022, en el Plan Operativo Anual de Inversión "**CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y EXPRESIONES DE VIDA"** del plan de acción institucional 2020-2023 de CORPOGUAVIO Somos Todos" Vida, Confianza, Desarrollo. y en el Plan de Anual de Adquisiciones el cual está publicado en el SECOP.

El valor de la presente contratación es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 19.675.000). MONEDA CORRIENTE** los cuales estarán a cargo de la siguiente distribución presupuestal;

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
PROGRAMA	Somos todos trabajando por la sostenibilidad ambiental de nuestra región.		**PROYECTO**	Conservación del patrimonio natural y expresiones de vida.	
CÓDIGO CUENCA	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR RUBRO-FUENTE**	**USOS**	**VALOR USOS**
3706	3 - 61	4	**$ 19.675.000**	90	$ 5.902.500
				91	$ 7.870.000
				93	$ 5.902.500
VALOR TOTAL LETRAS:	**DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**			**VALOR TOTAL:**	**$ 19.675.000**

CATALOGO INTEGRADO PRESUPUESTAL DE GASTOS				**VALOR**
CÓDIGO CATÁLOGO DE CUENTAS	2.3.2.02.02.008	**NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL**	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$ 19.675.000**
TOTAL, CATÁLOGO DE CUENTAS				**$ 19.675.000**

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al Contratista mensualidades de de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL**

PESOS (3.935.000) M/CTE. Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL PERFIL REQUERIDO:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contractual, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trata. Así las cosas, la contratación requerida por CORPOGUAVIO, se encuentran enmarcada en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas que corresponde al de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia y teniendo en cuenta la tipología contractual, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para CORPOGUAVIO, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se determinará en el presente documento, toda vez que la modalidad de contratación directa para **prestación de servicios profesionales** y/o apoyo a la gestión, **NO** requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente documento.

En este caso en particular y considerando las actividades, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona que acredite estudios y experiencia en:

1. **Educación:** Ingeniero Agroforestal con tarjeta profesional vigente con especialización en geografía y Gestión Ambiental del Territorio. .
2. **Experiencia profesional:** Con título profesional y experiencia profesional mínima de 18 meses o profesional especializado sin experiencia, teniendo en cuenta la resolución No 5 del 11 de enero de 2022.

Documentos requeridos para la contratación de prestación de servicios (ver numeral 14 de los estudios previos).

En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la vinculación contractual de:

Que una vez verificada la hoja de vida de **JOBANNY ADRIAN MORERA LINARES** identificado con C.C **3.217.372** de Gachalá; y quien de acuerdo a la propuesta de servicios presentada se encuentra en capacidad de ejecutar el contrato, tiene la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto contractual para desarrollar las actividades requeridas en este, tal como se evidencia en la certificación de acreditación de requisitos de idoneidad y experiencia expedida **MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO** Subdirectora Gestión Ambiental.

Inexistencia en planta: De conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y según la certificación expedida por el grupo de Talento Humano, NO existe personal suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

12. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, No se requiere la constitución de garantías teniendo en cuenta que su valor es inferior al 10% de la menor cuantía atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES***", publicado en el Portal Único de Contratación, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

1. Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista

4. Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida.
6. Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida.
7. Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA
8. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
9. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)
10. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
11. Diploma Profesional.
12. Actas de los grados.
13. Tarjeta profesional
14. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas y profesionales según corresponda.
15. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
16. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
17. Certificación de idoneidad y experiencia expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental

15. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual es el Municipio es Gachalá, Cundinamarca.

Con el presente Estudio Previo se da cumplimiento a la normatividad citada para que se proceda a la respectiva contratación.

Dado en Gachalá, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2022.

MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO.
Subdirectora Gestión Ambiental

Elaboro: Jesús Octavio Lanchero Díaz

Scanned with CamScanner

ANEXO 1.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. Nº 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo CORPOGUAVIO, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por la CORPORACION, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La secretaria General de CORPOGUAVIO, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los *contratos de prestación de servicios profesionales.*

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del profesional a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del encargado del proceso.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales, todos los responsables del proceso que deben publicar en el SECOP.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

Definir la implementación de las actividades que desarrolla en la ejecución del contrato en la siguiente tabla.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CORPORACION	Identificar por parte de las subdirecciones las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines de Corpoguavio	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Sub dirección de Gestión ambiental	Administración de actividades propias de los procesos contractuales	Etapa Previa a la contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CORPORACION	Se realiza convocatoria para el perfil requerido de profesionales que puedan prestar el servicio establecido en los estudios previos.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Sub dirección de Gestión ambiental	Se verifican los documentos aportados por el futuro contratista de acuerdo a los requerimientos de la entidad.	Cada vez que se presenta una necesidad relacionada con el objeto contractual.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y cumplimiento de las normas de bioseguridad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cumplimiento de los protocolos y de las normas de bioseguridad de la entidad.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Secretaria General	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato en la plataforma SECOP	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	CORPORACION	Revisión y aprobación oportuna a los informes del contrato publicados por parte del contratista en la plataforma SECOP	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	El supervisor verifica que se este dando cumplimiento a las obligaciones descritas en los estudios previos	Conforme a los plazos contractuales
7	CORPORACION	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Sub dirección de Gestión ambiental	Al Inicio del Contrato y al finalizar el contrato	Verificar en la ejecución del contrato.
8	CORPORACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y CORPOGUAVIO	Aplicabilidad de las normas expedidas por el gobierno nacional.	Permanente

VIDA
Desarrollo

'Acreditación de insuficiencia o inexistencia de personal

Artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, acredita, que:

1. Corporación Autónoma Regional del Guavio fue creada por la Ley 99 de 1993.
2. La planta de personal de CORPOGUAVIO fue adoptada mediante Acuerdo 001 de 2015
3. El Manual de funciones y competencias laborales vigente se adoptó mediante Resolución No.405 del 29 de abril de 2019.
4. CORPOGUAVIO requiere un contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto:

Prestación de servicios profesionales · para apoyar la subdirección de gestión ambiental en el desarrollo de actividades de restauración en áreas de importancias estratégicas y degradadas por deforestación.

5. No se pueden atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto por personal de planta, por cuanto:

X	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Se expide en Gachalá, Cundinamarca, el 26 de Julio de 2022

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General

Revisó: Leonel Antonio Calderón Urrea / Subdirector Administrativo y Financiero
Proyectó: Ana Beatriz Báez Mancera / Profesional Especializado – Recursos Humanos

SGA 201

CORPOGUAVIO 29/07/2022 11:28
Al Contestar cite este No.: **00222102952**
Origen: Subdirección de Gestión Ambienta
Destino:MORERA LINARES JOBANNY ADRIAN
Anexos: Fol: 4

Gachalá,

Señor
MORERA LINARES JOBANNY ADRIAN
Cel: 3115311561
CR 4 3 52 BRR NARIÑO 1
joadmoli@yahoo.es
Gachalá (Cundinamarca)

ASUNTO: Invitación prestación de servicios profesionales para apoyar actividades de restauración.

cordialmente

Con el objeto de cumplir estrictamente las funciones propias de la Subdirección de Gestión Ambiental, como parte de las actividades inherentes a la entidad y las cuales le fueron conferidas por la Ley 99 de 1993 en el TÍTULO VI DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES, Articulo 31, es la de "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"; por lo tanto está obligada a prestar los servicios profesionales como Ingeniero Agroforestal en lo concerniente al desarrollo de actividades de restauración en áreas de importancias estratégicas y degradadas por deforestación, por lo tanto se requiere la contratación de (1) profesional que de acuerdo a la formación académica y experiencia solicitada, apoye y asista a la Subdirección de Gestión Ambiental en ejecución de las actividades constituidas en la presente solicitud, toda vez que su contratación subsanará la carencia de éste en la planta de personal de la entidad, para cumplir lo establecido principalmente en las metas del Proyecto de la referencia.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la Subdirección de Gestión Ambiental el desarrollo de actividades de Restauración en areas de importancias de estartaegicas y degradadas por deforestación

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, reglamentadas por el Artículo 2. 2. 1. 2.1.4. 9 del Decreto 1082 del 2015 el cual define los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El profesional, deberá cumplir con las siguientes actividades, en desarrollo del objeto antes mencionado.

Apoyar acciones de restauración en áreas deforestadas en los municipios de la jurisdicción.

Apoyar la implementación de sistemas de recuperación en áreas afectadas por incendios.

Realizar visitas técnicas, conceptos e informes que por la naturaleza de su profesión le sean asignados.

Realizar el apoyo a la supervisión a los contratos y/o convenios que estén en ejecución conforme lo dispone la ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de CORPOGUAVIO, Resolución No. 0239 de 2022.

Entregar los archivosy trámites asignados por medio digital, información que debe quedar registrada en los formatos correspondientes, entrega y recibo a satisfacción de documentos archivo.

Realizar el apoyo a la supervisión a los contratos y/o convenios que le sean asignados conforme lo dispone la ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de CORPOGUAVIO, Resolución No. 0239 de 2022..

Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad.

Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad).

Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por Corpoguavio.

Participar en las reuniones para los cuales sea asignado en la sede de la Corporación o fuera de ella para tratar temas técnicos respecto a la contratación con presentación del respectivo informe.

Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.

7.3. Plazo de ejecución del contrato: Cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

DOCUMENTOS

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades, capacidad técnica, se le requerirán los siguientes documentos, acompañando su propuesta y/o oferta de servicio:

Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.

Invitación por la entidad

Propuesta por el contratista

Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos.

Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida.

Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida.

Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA

Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).

Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)

Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Diploma Profesional.

Actas de los grados.

Tarjeta profesional

Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas y profesionales según corresponda.

Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.

Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.

Certificación de idoneidad y experiencia expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Cinco (05) meses; contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite afiliación al Sistema de Seguridad Social, aprobación de la garantía única cuando aplique y registro presupuestal.

La ejecución del contrato se realizará en la jurisdicción de la Corporación.

8. VALOR DEL CONTRATO

Se estima un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.675.000) M/CTE**, forma de pago se establece en honorarios mensuales de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (3.935.000) M/CTE**, previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte del supervisor.



MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Subdirector(a) de Gestión Ambiental

Elaboró: Jesus Octavio Lanchero Diaz / SGA - Restauración